



RESOLUCIÓN EXENTA N° 001550

REF: Declara admisibilidad de la postulación que se detalla en Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle, año 2023", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la ley n° 20.595, para la Región de La Araucanía.

TEMUCO, 24 NOV 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 de fecha 16 de Abril de 2019 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 20.379 de 2009 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N° 21.516 de presupuesto del sector público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 01436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, que delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el Marco de la Ejecución de los Subsistemas Chile Solidario, Chile Crece Contigo y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades; en la Resolución Exenta N° 0789 de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para Usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades en Situación de Calle, contemplado en el artículo 4 letra b) de la Ley N° 20.595 y deja sin efecto resolución que indica; en la Resolución Exenta N° 01038 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica; en la Resolución N° 07 del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 14, de fecha 23 de marzo de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra por el solo ministerio de la ley a don Leonardo Bontes Guerrero como Secretario (S) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia,

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la publicación de la Ley N°20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar, las personas en situación de calle, podrán ser usuarias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo objetivo principal es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de él de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida", pudiendo acceder entre otras acciones y prestaciones contempladas en el Subsistema, al Programa Eje, Programa de Acompañamiento Psicosocial y al Programa de Acompañamiento Socio laboral contemplado en los artículos 6°, 7° y 8° respectivamente, de la Ley N°20.595, los cuales serán implementados por personas naturales o jurídicas.

Que, el artículo 4° de la citada Ley N° 20.595, incorpora dentro de los "Otros Usuarios del Subsistema" a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por estar en situación de calle.

Que, mediante Decreto Supremo N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, el cual precisa los casos y formas en que las personas a que se refiere el artículo 4° podrán ingresar al Subsistema "Seguridades y Oportunidades", estableciendo el mecanismo de selección de dichos usuarios, y la forma, elementos y duración que tendrán los respectivos Programas.

Que, el artículo 4° del decreto individualizado en el párrafo precedente, dispone que la administración, coordinación y supervisión del subsistema, respecto de los usuarios a que se refiere el Reglamento corresponderá al Ministerio, sin perjuicio de las atribuciones y funciones de los demás organismos de la Administración del Estado, y que dichas funciones serán



ejercidas a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la que deberá a lo menos, entre otras funciones, dictar y aprobar por medio de uno o más actos administrativos, las orientaciones que sean necesarias para la adecuada implementación y ejecución del Subsistema, y diseñar, elaborar y aprobar, por medio de uno o más actos administrativos, las metodologías o estrategias de intervención, y los procedimientos de gestión del Subsistema.

Que, este contexto, mediante la Resolución Exenta N° 0789 de fecha 29 de julio de 2023, se aprobaron las orientaciones de implementación y ejecución, metodologías de intervención y procedimientos de gestión general del modelo de intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4°, de la ley N° 20.595 y deja sin efecto resolución que indica.

Que, en atención a lo dispuesto en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases Generales de la Administración del Estado, establece en su artículo 9° el principio de concursabilidad que debe informar los procedimientos de contratación que realice la Administración. Asimismo, el artículo 23° de la ley N° 21.395 ya señalada, indica que el concurso será obligatorio para la asignación de recursos correspondientes a transferencias corrientes a instituciones privadas, salvo que la ley expresamente señale lo contrario

Que, la Resolución Exenta N° 01217 del 30 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las bases administrativas y técnicas del Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle-año 2023", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la ley n° 20.595, para la Región de La Araucanía.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, se designa por medio del presente acto administrativo a la comisión de evaluación en el Concurso referido, conformada por tres integrantes, de las cuales las tres son funcionarias con responsabilidad administrativa o en su defecto Agente Público.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1538 de fecha 22 de noviembre del año en curso, de este servicio, se nombró a las integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas en el Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle, año 2023", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la ley N° 20.595, para la Región de La Araucanía.

Que, en cumplimiento con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, Resolución Exenta N° 01217 del 30 de octubre de 2023, para el Concurso para la Ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle- año 2023", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la ley n° 20.595, para la Región de La Araucanía, se califican como admisibles las siguientes postulaciones:

Oferente	Cobertura	Comuna	Monto	RUT
Fundación Hogar de Cristo, Sede Araucanía	20	Temuco	\$ 64.144.500	81.496.800-6
Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco	20	Temuco	\$ 64.144.500	72.576.100-7
Municipalidad de Temuco	20	Temuco	\$ 64.144.500	69.190.700-7
Municipalidad de Villarrica	20	Villarrica	\$ 64.144.500	69.191.500-k

Que en atención a las atribuciones y facultades conferidas por Ley;



RESUELVO:

DECLÁRENSE, admisibles las postulaciones presentadas en el Concurso para la Ejecución del “Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle, año 2023”, en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la ley n° 20.595, para la Región de La Araucanía”, que se detallan a continuación:

Oferente	Cobertura	Comuna	Monto	RUT
Fundación Hogar de Cristo, Sede Araucanía	20	Temuco	\$ 64.144.500	81.496.800-6
Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco	20	Temuco	\$ 64.144.500	72.576.100-7
Municipalidad de Temuco	20	Temuco	\$ 64.144.500	69.190.700-7
Municipalidad de Villarrica	20	Villarrica	\$ 64.144.500	69.191.500-k

NOTIFÍQUESE a quien corresponda el presente acto administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado y a la Coordinadora Regional de Sistema de Protección Social, María Consuelo Valenzuela Bustamante.

ANÓTESE, COMUNIQUESE

BONTES GUERRERO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANÍA

Lucy e
EVH/MVB/MGM

Distribución:

- Encargada Nacional Programa Calle
- Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía
- Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco
- Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, Sede Araucanía
- Municipalidad de Temuco
- Municipalidad de Villarrica
- Unidad Social